

LEY N° 5197

Sociedad de Beneficencia «Nuestra Señora del Carmen». (Subsidio)

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1° Autorízase al Poder Ejecutivo, a entregar por una vez a la Sociedad de Beneficencia «Nuestra Señora del Carmen» de Juárez, la cantidad de diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000 ^m/_{E.}), en calidad de subsidio.

Art. 2° La Institución beneficiaria rendirá cuentas a la Contaduría de la Provincia, de la inversión de la suma que se le acuerda.

Art. 3° El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se pagará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

ROBERTO E. CURSACK.	JUAN B. MACHADO.
<i>Dionisio Ondarra,</i>	<i>Alfredo Panelli</i>
Secretario de la C. de D.D.	Secretario del Senado.

La Hita, noviembre 13 de 1947

Cúmplase, comuníquese, publíquese,
dése al Registro y «Boletín Oficial» y
archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCES.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. —
Proyecto del Senador Carvajal. Entrada y destino
a las comisiones de Peticiones y de Presupuesto y
Hacienda. Tomo I, pág. 666. (Agosto 21 de 1946).

Despacho de Comisión y aprobación en general y
particular. Tomo II, págs. 1190/93. (Setiembre 27
de 1946).

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. —
Entrada en revisión y destino a las comisiones de
Peticiones y Poderes y de Presupuesto e Impuestos.
Tomo III, pág. 2447. (Octubre 2 de 1946).

Despacho de Comisión. Tomo III, pág. 3020. (O-
tubre 28 de 1946).

Sanción definitiva. Tomo IV, pág. 3947. (O-
ubre 30 de 1947).